FORMULA INDICACIÓN AL PROYECTO DE LEY QUE MODIFICA Y PERFECCIONA LA LEY QUE RIGE AL MINISTERIO DE ENERGÍA (Boletín N° 9421-08)

SANTIAGO, 11 de julio de 2014.-

Nº 268-362/

A S.E. EL PRESIDENTE DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS.

Honorable Cámara de Diputados:

En uso de mis facultades constitucionales, vengo en formular la siguiente indicación al proyecto de ley que modifica y perfecciona la ley que rige al Ministerio de Energía (boletín N°9421-08), a fin de que sea considerada durante la discusión del mismo en el seno de esa H. Corporación:

AL ARTÍCULO TERCERO TRANSITORIO

- Para reemplazar, en el inciso segundo, a continuación del punto seguido (.), que pasa a ser coma (,), la frase “Las inscripciones y anotaciones que procedan se efectuarán con el solo mérito de copia autorizada de dicha escritura” por “y los gastos de las transferencias referidas serán de cargo de la Subsecretaría de Energía”.

Dios guarde a V.E.

MICHELLE BACHELET JERIA
Presidenta de la República

ALBERTO ARENAS DE MESA
Ministro de Hacienda

JIMENA JARA QUILODRÁN
Ministra de Energía (s)